Contrato N°.24.... /2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"R.C.R. CONSTRUCCIONES"** con RUC N° **820.917-0,** representada por la señora **REINALDA CERVIAN RECALDE**, en su calidad de Propietaria, con domicilio en la **calle Cerro Corá N° 1541 casi 16 de Julio de la Ciudad de Fernando de la Mora,** en adelante LA CONSTRUCTORA, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y LA CONSTRUCTORA con relación a los servicios adjudicados en la C.D. para la ***PODA DE ARBOL CON RETIRO DEL MISMO, ZONA NORTE DE LA CIUDAD***.----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--
Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **422.892**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **422.892**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° 1459 de fecha 03 de Agosto de **2023**.----------

.../.../...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

R.C.R. CONSTRUCCIONES
de Reinalda Cervián R.
RUC: 820.917-0
Tel.: 512.823

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora * INTENDENCIA *

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Poda de Árbol con retiro del mismo en Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora. CD ID Nº 422.892

[redacted]				R.C.R CONSTRUCCIONES	
item	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de poda de arbol grande	UNIDAD	1	395.000	395.000
2	Servicio de poda de arbol mediano	UNIDAD	1	300.000	300.000
3	Servicio de poda de arbol chico	UNIDAD	1	200.000	200.000
				Precio total	895.000

El monto total del presente cuadro asciende a la suma de: **GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL,** y el contrato es por un monto mínimo de Gs. **85.000.000** (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES) hasta un máximo de Gs. **170.000.000** (GUARANIES CIENTO SETENTA MILLONES).----------
La Constructora se compromete a efectuar las correspondientes reparaciones solicitadas por la Contratante y a subsanar los defectos de éstos si se presentan, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar La Constructora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato Abierto será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2023.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los trabajos deben ser terminados el 31 de Octubre del 2023, e iniciar a 5 días posterior a la entrega de la orden de servicio al oferente.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, **estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada** y en un **5%**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

...///...2/3

R.C.R CONSTRUCCIONES
de Reinalda Cervián R.
RUC: 520.917-0
Tel.: 512.823

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 4 mes Septiembre y año 2023.

Dra. Milsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sra. REINALDA CERVIAN RECALDE
RUC N° **820.917-0**
p/ Firma R.C.R. CONSTRUCCIONES

RCR CONSTRUCCIONES
de Reinalda Cervián R.
RUC: 820.917-0
Tel.: 512.823